



Diez y tres maravedis.



SELLO QVARTO. VE
TE MARAVEDIS. AÑO
MIL SESENTOS Y
OCHO Y DOS

plazam; Se Expresava q Con Efecto puso En
 zion lo prouidenciado por esta Cui, q Dado El p
 mento que hera de Consequencia; Se Mando Se
 gasen Los autos desta Lu, Como Selo Comunico
 Consequencia Sele pidieron Los dños de las Eras
 dho Agente le Comunica hauesto Satisfecho d
 bien que para fundar Con Todo Esfuerzo la
 fensa de esta Lu, Respecto que El que Expone
 tema manifestado, que Como Veruno El Vferido
 Nocha de esta Lu, no deua Ser Denunciado
 Causa de Tener esta Condha Villa de Alde
 tana no Solo Comunidad de pastos Si Tambien
 Val Privilegio Segun Se halla Entendido El q
 Expone Esta Lu, En su Archivo para que no
 que qualesquiera Veruno Suo El dño de Castella
 n Nocha, Sobre que Sufræ El Juado Recurso
 tre El apoderado del dño Infante Dño Phelipe por
 zon dela Vferida Denunciacion desta Lu,
 El Tiempo que se Ecuato Es Visto Saldria ala
 y Defensa, lo que haze presente a fin de que
 haura El Archivo para la Solucion de dho Privile
 gio Como Tambien El Docum, que Corresponde

